



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Licencia por fallecimiento familiar Sra. Cabral

---

EX-2026-112318-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. María Elena Cabral (Legajo Univ. N° 44.687) desde el día 25 de febrero al 27 de febrero 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 97 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad, con goce de haberes a la agente No Docente Sra. María Elena Cabral (Legajo Univ. N° 44.687) desde el día 25 de febrero al 27 de febrero 2026 inclusive, por un total de tres (03) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

